



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI542/2012

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON MOTIVO DE LA CLASIFICACIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO RESPONSABLE EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA FORMULADA POR EL C. INDALECIO FAUSTO SÁNCHEZ CASTELLANOS.

Antecedentes

- I. En fecha 3 de mayo de 2012, el C. Indalecio Fausto Sánchez Castellanos, presentó una solicitud de acceso a la información pública, a través del sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información pública denominado INFOMEX-IFE, a la cual se le asignó el número de folio **UE/12/02793**, misma que se cita a continuación:

"Solicito una copia de las publicaciones primera y segunda de ubicación de casillas para los diferentes procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009 en el país, la cual solicito se desglose por Estado (número y nombre), distrito (número), municipio (número y nombre), sección (número y tipo) y casilla (tipo); información que solicito se me proporcione en formato '.txt' para exportar a Excel '.xlsx'; información que solicito se me haga llegar a mi domicilio registrado en el sistema infomex-IFE y al domicilio del Consejo Distrital 10 de la ciudad de Xalapa, Veracruz y a los correos electrónicos [REDACTED] (Sic)

- II. En la misma fecha, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a través del Sistema INFOMEX-IFE, a efecto de darle trámite.
- III. En fecha 4 de mayo de 2012, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, dio respuesta a través del Sistema INFOMEX-IFE, informando lo siguiente:

"La información referida a la ubicación de casillas no es competencia de esta Dirección Ejecutiva. Se sugiere consultar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

- IV. En fecha 11 de mayo de 2012, la solicitud fue turnada por medio del Sistema INFOMEX-IFE, a las juntas locales de: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo,



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

- V. El 12 de mayo de 2012, la Junta Local de Sinaloa, dio respuesta a través del Sistema INFOMEX IFE, informando lo siguiente:

"EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN UE/12/02793, AL RESPECTO EL VOCAL DE OE DE LA JLE EN SINALOA, ENVÍA LA SIGUIENTE RESPUESTA: ME PERMITO INFORMARLE QUE DE LA REVISIÓN HECHA A LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA VOCALÍA A MI CARGO, NO SE ENCONTRÓ LOS IMPRESOS, NI EN MEDIOS MAGNÉTICOS LOS ENCARTES QUE CONTIENEN LA INTEGRACIÓN Y UBICACIÓN DE CASILLAS DE LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES 2000 Y 2003. POR LO CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO 2, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTA ES INEXISTENTE.

EN LO QUE CORRESPONDE A LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES 2006 Y 2009, SE DISPONEN DE ENCARTES EN ARCHIVOS ELECTRÓNICOS" (Sic)

- VI. En la misma fecha, la Junta Local Ejecutiva de Tlaxcala dio respuesta a través del Sistema INFOMEX IFE, informando lo siguiente:

"SE ADJUNTA INFORMACIÓN, MISMA QUE YA SE HABÍA ENVIADO EN OTRA SOLICITUD, SALUDOS." (Sic)

- VII. En fecha 14 de mayo de 2012, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, dio repuesta mediante el oficio DÉOE/383/2012, informando lo siguiente:

"Por este conducto, en respuesta a las solicitudes contenidas en los turnos UE/12/02793 del Sistema INFOMEX y en cumplimiento de lo que establecen los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 25, párrafo 2, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito comentar que no se cuenta con copias de la primera y segunda publicación de la lista de ubicación de casillas para las elecciones federales 2000, 2003 y 2009, en virtud de que los consejos distritales, son los órganos responsables de su realización, con base en el artículo 242, párrafo 1, incisos e) y f) del código de la materia, por lo que es factible que cuenten con dicha información.

Con el objeto de cumplir con el principio de máxima publicidad, el cual se encuentra regulado en los artículos: 6, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Gubernamental y 4 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como con el principio de exhaustividad contenido en el artículo 4 del citado Reglamento, me permito enviar en medio electrónico, el listado de ubicación de casillas aprobado por los Consejos Distritales para los Procesos Electorales Federales 1999-2000, 2002-2003, 2005-2006 y 2008-2009.”
(Sic)

VIII. En fecha 15 de mayo de 2012 , la Junta Local Ejecutiva de Hidalgo, dio respuesta a través del oficio JLE/VS/303/12, informando lo siguiente:

“En atención a la solicitud de información presentada por INDALECIO FAUSTO SÁNCHEZ CASTELLANOS, identificada con el folio UE/12/02793, de fecha 03 de mayo del presente año, remitida a esta Junta Local el 12 del mismo mes y año en curso, a través del Sistema INFOMEX del Instituto Federal Electoral; me permito remitir a usted lo siguiente:

- CD que contiene la ubicación de casillas en los diferentes procesos electorales federales, celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009 en esta entidad federativa, Hidalgo.” **(Sic)**

IX. En la misma fecha, la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco dio respuesta a través del Sistema INFOMEX IFE y oficio JLE/VS/285/12, informando lo siguiente:

“Atendiendo a la solicitud de información con número de folio UE/12/02793, por este medio me permito remitir un disco compacto con los encartes de los Procesos Electorales Federales 2000, 2003, 2006 y 2009.” **(Sic)**

X. El mismo 15 de mayo de 2012, se recibió en la Unidad de Enlace la respuesta de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, por medio del oficio JLE/VS/321/2012, informando lo siguiente:

“En atención a la solicitud de información presentada por el C. Indalecio Fausto Sánchez Castellanos, identificada con el folio UE/12/02793 de fecha 11 de mayo del presente año, remitida a esta Junta Local el 11 del mismo día través del Sistema INFOMEX del Instituto Federal Electoral, me permito informar a usted que con fecha 12 de mayo del presente se giró al Mtro. Hector Cocoltzi Muñoz, Vocal de Organización Electoral de esta Junta Local Ejecutiva mi diverso número JLE/VS/314/2012, solicitándole lo siguiente:

Copia de las publicaciones primera y segunda de ubicación de casillas para los diferentes procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009 en el país, la cual solicito se desglose por Estado (número y nombre), distrito (número), municipio (número y nombre), sección (número y tipo) y casilla (tipo): petición ala que el mencionado Vocal contestó por memorándum número VOEL/073/2012, remitiendo un disco compacto que contiene la información solicitada.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 25, párrafo 2, fracción V, del reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito remitir a esa Unidad de enlace el archivo adjunto que contiene dicha información." **(Sic)**

- XI. En fecha 16 de mayo de 2012, la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo, dio respuesta a través del Sistema INFOMEX IFE, informando lo siguiente:

"Los archivos anexos contienen la información con que se cuenta en esta Junta Local, relativa a las publicaciones ubicación de casillas en los procesos electorales federales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009.

De igual forma me permito informar que dicha información se cuenta en formato digital y en disco compacto." **(Sic)**

- XII. En la misma fecha, la Junta Local Ejecutiva de Morelos, dio respuesta a través del Sistema INFOMEX IFE, informando lo siguiente:

"Por este conducto le informo que de acuerdo a la solicitud UE/12/02793, referente a las publicaciones primera y segunda de ubicación de casillas para los diferentes procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009, le comunico que la Vocalía de Organización Electoral de esta Junta Local Ejecutiva, cuenta con esa información en los siguientes formatos:

Lista de ubicación de casillas 2000 publicación de junio formato Excel
lista de ubicación de casillas 2003 publicación de junio formato Word
Lista de ubicación de casillas 2006 publicación de junio formato pdf
Lista de ubicación de casillas 2009 publicación de junio formato de pdf

Las cuales pueden ser copiados en cd's.

Los que se hace de su conocimiento para los efectos a que haya lugar." **(Sic)**

- XIII. El propio 16 de mayo de 2012, se recibió respuesta de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, a través del Sistema INFOMEX IFE, informando lo siguiente:

"Por este conducto le informo que de acuerdo a la solicitud UE/12/02793, referente a las publicaciones primera y segunda de ubicación de casillas para los diferentes procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009, me permito comunicarle que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral cuenta con la información anteriormente mencionada.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

XIV. En esa misma fecha, la Junta Local Ejecutiva de Aguascalientes dio respuesta a través del Sistema INFOMEX IFE, informando lo siguiente:

"De acuerdo al catalogo de Disposicion Documental del IFE, los archivos de la Junta deberán tienen una vigencia de resguardo de 5 años, por lo que no se cuenta con la información requerida de los años 2002, 2003, y 2006, por lo tanto esta es inexistente en términos del artículo 25 párrafo 2 frac. V. del reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y remito en el formato solicitado la información del año 2009" **(Sic)**

XV. En fecha 17 de mayo de 2012, la Junta Local Ejecutiva de Campeche proporcionó respuesta a través del Sistema INFOMEX IFE y oficio JL-CAMP/OF/VS/0196/17-05-12, informando lo siguiente:

"En relación con la solicitud de información citada al rubro, y con fundamento en el artículo 25, párrafo 2, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa el resultado de la búsqueda realizada por este órgano responsable:

- a) La 01 Junta Ejecutiva Distrital en la entidad informó mediante oficio 102 que solamente cuenta con encartes de 2009 en formato pdf.
- b) La 02 Junta Ejecutiva Distrital en la entidad informó mediante oficio 451 que pone a disposición la consulta de la información sobre la publicación de ubicación de casillas en los años 2003, 2006 y 2009 en formato txt.
- c) La Vocalía Local de Organización Electoral proporcionó, mediante correo electrónico de fecha 15 de mayo próximo pasado, listas de ubicación de casillas en formato TXT, correspondientes a los años 2000, 2003, 2006 y 2009.

Ahora bien, del análisis los archivos electrónicos a que se refieren los incisos anteriores se observa que su contenido no coincide plenamente con la información requerida por el solicitante. Por este motivo, se concluye que no se encontraron en los archivos de este órgano publicaciones primera y segunda de ubicación de casillas para los diferentes procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009 en el estado de Campeche, desglosada por Estado (número y nombre), distrito (número), municipio (número y nombre), sección (número y tipo) y casilla (tipo); en formato .txt. Por tal razón, se declara la inexistencia de la información requerida a través de la solicitud UE/12/02793, en lo concerniente a nuestro ámbito de competencia.

No obstante lo anterior, se ponen a disposición los archivos de texto plano de los años 2000, 2003, 2006 y 2009, correspondientes a la ubicación de casillas aprobadas en los distritos 01 y 02 del estado de Campeche indicados en el inciso c), atendiendo a los principios de máxima publicidad para proporcionar al ciudadano información cercana a la solicitada y que pudiera serle de utilidad; así como mínima formalidad para favorecer la entrega de la información en el formato que el ciudadano solicita." **(Sic)**



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

XVI. En la misma fecha, la Junta Local Ejecutiva de Durango dio respuesta a través del Sistema INFOMEX IFE y por oficio EJI/DGO/004/2012, informando lo siguiente:

"De manera respetuosa y atenta, y en respuesta a la solicitud de información con folio número UE/12/02793, en la que se solicita *"Copia de las publicaciones primera y segunda de ubicación de casillas para los diferentes procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009 en el país, la cual solicito se desglose por Estado (número y nombre), distrito (número), municipio (número y nombre), sección (número y tipo) y casilla (tipo); información que solicito se me proporcione en formato '.txt' para exportar a Excel '.xlsx'..."*, al respecto me permito adjuntar la segunda publicación de ubicación de casillas con al que se cuenta, de esta entidad, misma que a continuación se indica:

- Listado de casillas del Proceso Electoral Federal 2000, en formato .txt
- Listado de casillas del Proceso Electoral Federal 2003, en formato .txt
- Listado de casillas del Proceso Electoral Federal 2006, en formato .pdf
- Listado de casillas del Proceso Electoral Federal 2009, en formato .txt

En lo que se refiere a la primera publicación, en las Juntas Local y Distritales de esta entidad, no se tiene dicha información." (Sic)

XVII. El mismo 17 de mayo de 2012, la Junta Local Ejecutiva de Guerrero dio respuesta a través del Sistema INFOMEX IFE y oficio JLE/VS/043/2012, informando lo siguiente:

"De conformidad con lo que establece el artículo 25, párrafo 2, fracción III del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, nos permitimos informar a esa Unidad de Enlace, que una vez que se tuvo por recibida la solicitud identificada con el número UE/12/02793, por la que la el C. Indalecio Fausto Sánchez Castellanos", solicita *"Copia de las publicaciones primera y segunda de ubicación de casillas para los diferentes procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009 en el país, la cual solicito se desglose por Estado (número y nombre), distrito (número), municipio (número y nombre), sección (número y tipo) y casilla (tipo);"*. Se procedió de inmediato a reunir la información correspondiente a los encartes de ubicación de las casillas de los años 2000, 2003, 2006 y 2009, misma que se pone a disposición del solicitante en medio magnético, sin embargo no es posible atender al su petición referente al formato .txt, en razón de que fueron escaneados en pdf, y fue directamente de los encartes de publicación que obran en los archivos físicos de esta Junta Local." (Sic)

XVIII. En la misma fecha, la Junta Local Ejecutiva del Instituto en el estado de Chiapas, dio respuesta a través del Sistema INFOMEX IFE, informando lo siguiente:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

"En atención a la solicitud de información presentada por el C. Indalecio Fausto Sánchez Castellanos, identificada con el folio UE/12/02793 de fecha 11 de mayo del presente año, adjunto al presente remito a usted en archivo compactado (win-zip), información proporcionada por las Juntas Distritales Ejecutivas en la entidad.

No omito comentarle que la 02 Junta Distrital Ejecutiva, no cuenta con la información de los años 2000 y 2003, toda vez que por la redistribución que sufrió dicha junta, así como el traslado a la nueva cabecera distrital, los equipos de cómputo sufrieron algunos percance, dañándose la memoria, por lo que es imposible remitir la información de los años arriba mencionado, solo se envía de los años 2006 y 2009 en formato PDF." (Sic)

- XIX. En fecha 18 de mayo de 2012, se recibió en la Unidad de Enlace la respuesta de la Junta Local Ejecutiva de Querétaro, a través del oficio VS/0335/2012, informando lo siguiente:

"En atención a la solicitud de información con número e folio UE/12/02793, respecto al ciudadano que desea obtener una copia de las publicaciones primera u segunda de ubicación de casillas para los diferentes procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009 en el país.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 25, párrafo 2, fracción V, del reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito remitir a esa Unidad de Enlace el archivo adjunto que contiene dicha información." (Sic)

- XX. En la misma fecha la Junta Local Ejecutiva de Baja California, dio respuesta a través del oficio JLE/VS/0731/2012, informando lo siguiente:

"En cumplimiento a lo previsto en los artículos 28, párrafo 1, y 31, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en los términos de la solicitud de información folio No. UE/12/02793, recibida a través del Sistema INFOMEX-IFE se informa lo siguiente:

Que no obra en los archivos electrónicos la información de la ubicación de casillas del Proceso Electoral Federal 1999-2000, del 01, 04, 05, y 06 Distrito, misma que los órganos distritales ponen a disposición del solicitante en medios impresos.

Asimismo en el caso del 07 y 08 Distrito, la redistribución tuvo lugar en 2005, por lo que únicamente se adjunta la información correspondiente a las dos últimas elecciones.

Cabe señalar que la información que se adjunta es la referente a la segunda publicación de ubicación de casillas, que es la que obra en medios magnéticos e impresos. Se adjunta los archivos electrónicos con la información de la ubicación de casillas de los siguientes Distritos:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DISTRITO	LISTA UBICACIÓN DE CASILLA SE ADJUNTA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS				OBSERVACIONES
	2000	2003	2006	2009	
01 MEXICALI	45 Fojas, a disposición	56 Fojas, a disposición	X	X	Está conformado por un municipio
02 MEXICALI	X	X	X	X	Está conformado por un municipio
03 ENSENADA	X	X	X	X	Está conformado por un municipio
04 TIJUANA	PDF 66 fojas, A disposición	PDF 56 fojas, a disposición	X	X	Está conformado por un municipio
05 TIJUANA	PDF	PDF	X	X	Está conformado por un municipio
06 TIJUANA	Impresos	X	X	X	Está conformado por un municipio
07 MEXICALI			X	X	Está conformado por tres municipios
08 TIJUANA			X	X	Está conformado por dos municipios

..." (Sic)

XXI. En fecha 18 de mayo de 2012, la Junta Local Ejecutiva del Distrito Federal dio respuesta a través del Sistema INFOMEX IFE, informando lo siguiente:

"Con el propósito de atender oportunamente la solicitud con folio número UE-12-02793, a través del INFOMEX le comunico que esta Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal, sólo cuenta con información sobre el encarte publicado en la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Federales 2006 y 2009, mismos que se anexan e medio magnético. Cabe señalar que dicha información no se encuentra en formato txt para exportar a Excel xlsx." (Sic)

XXII. En la misma fecha, la Unidad de Enlace turnó de nueva cuenta la solicitud a la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal, a efecto de darle trámite.

XXIII. El mismo 18 de mayo de 2012, la Junta Local Ejecutiva de Nayarit, dio respuesta a través del Sistema INFOMEX IFE y oficio JLE/VS/077/12, informando lo siguiente:

"En atención a la solicitud de información con número de folio No. UE/12/02793 turnada a esta Junta Local Ejecutiva, y que se refiere a "Copia de las publicaciones primera y segunda de ubicación de casillas para los diferentes proceso electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009 en el país..", con fundamento en el artículo 25 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito remitir en archivo electrónico, la lista de ubicación de casillas de los Procesos Electorales Federales 2000, 2003, 2006 y 2009, de los Consejos Distritales que conforman la Entidad." (Sic)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

XXIV. En la misma fecha, la Junta Local Ejecutiva de Chihuahua, dio respuesta a través del Sistema INFOMEX IFE y oficio JLE/339/2012, informando lo siguiente:

“En atención a la solicitud de información con número de folio UE/12/02793, que nos fue asignada a esta Junta Local Ejecutiva de Chihuahua mediante el Sistema INFOMEX IFE, con fundamento en el artículo 25, párrafo 2, fracciones IV y VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informo a usted que mediante circular número 22 de esta Junta Local Ejecutiva se solicitó la información a las Juntas Distritales Ejecutiva de esta entidad federativa, ya que conforme a las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, particularmente el artículo 242 actual y el correlativo del código anterior, señala que los Consejos Distritales serán los órganos encargados de realizar las publicaciones de la ubicación de casillas, resultando que atendiendo la conformación de este Instituto, son las Juntas Distritales Ejecutiva las responsables de resguardar la información generada por los Consejos Distritales.

En atención a esa circular se recibieron las respuestas mediante los oficios que a continuación se indican: 01 Junta Distrital Ejecutiva, oficio número JD/468/2012; 02 Junta Distrital Ejecutiva, oficio número 118/2012-JDE; 03 Junta Distrital Ejecutiva, oficio número JDE03/VS/065/2011 (con fecha 16 de mayo de 2012); 04 Junta Distrital Ejecutiva, oficio 143/2012-JDE; 05 Junta Distrital Ejecutiva, JDE-05/0558/20122 (señalado con fecha 17 de mayo de 2011, pero que en realidad corresponde al 17 de mayo de 2012, pues hubiera sido imposible su generación en la fecha del oficio), 06 Junta Distrital Ejecutiva, 500/2012; 07 Junta Distrital Ejecutiva, JD/0902/12; 08 Junta Distrital Ejecutiva, 1374/12; 09 Junta Distrital Ejecutiva, JDE09643/2012. Se adjuntan al presente copia de la circular y de los oficios de referencia.

En atención a la respuesta que cada órgano distrital remitió, responsable de la generación y resguardo de la información, **se declara la inexistencia de una parte de la información, tal como fue solicitada, es decir relativa a las publicaciones primera y segunda de ubicación de casillas**, sin embargo en todos los casos se localizó la información consistente en la relación de la ubicación de casillas, la cual se considera información pública y se pone a disposición del solicitante; considerando esa información tal como se encuentra en los documentos electrónicos localizados, de conformidad con los artículos 2, párrafo 1, fracción XXVII y 24 párrafo 6 del citado reglamento.

Conforme a lo anterior, a continuación se presenta un resumen de lo que fue localizado, según las respuestas de las Juntas Distritales:

Distrito	Información Localizada
Distrito 1	Archivos a la segunda publicación, no localizaron la primera.
Distrito 2	Una sola publicación, no específica
Distrito 3	No se encontraron archivos de las publicaciones, pero se



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

	encontraron los listados electrónicos
Distrito 4	La información se encuentra en los archivos de la Junta Distrital.
Distrito 5	Únicamente Publicación final
Distrito 6	Se cuenta con la información en Excel
Distrito 7	Archivos de la primera publicación
Distrito 8	Cuenta con una publicación, no específica.
Distrito 9	Se anexan los archivos de las publicaciones.

Respecto a esa información localizada, debe tomarse en cuenta que la Distritación 2005, variaron las conformaciones de los Distritos Electorales Federales en la entidad, conforme a lo cual en algunos casos las secciones pasaron de un Distrito a otro. Además de ello también se derivaron cambios las numeraciones de las Juntas Distritales, así lo que antes tenía una denominación de la 01 Junta Distrital Ejecutiva pasó a ser la 02 Junta Distrital Ejecutiva pero resguardando los archivos de la anterior Junta. El resto de las Juntas Distritales, continuaron con su denominación de origen, respecto a la Distritación 1996.

En ese sentido, adjunto se remite la información localizada en archivo electrónico.

En virtud de lo anterior, se solicita que usted sea el conducto para remitir las respuestas al Comité de Información." (Sic)

XXV. El 19 de mayo de 2012, la Junta Local Ejecutiva del Instituto en Oaxaca, dio respuesta a través del Sistema INFOMEX IFE y por oficio VS/554/2012, informando lo siguiente:

"A efecto de dar respuesta a la solicitud de formulada por el C. Indalecio Fausto Sánchez Castellanos, con número de folio UE/12/02793, recibida en esta Junta Local a través del Sistema INFOMEX, me permito remitirle copia del oficio número VOE/364/2012 de fecha 16 de mayo de 2012, firmado por el Vocal de Organización Electoral de la Junta Local, así como un disco compacto el cual contiene la información requerida y las especificaciones de la misma." (Sic)

XXVI. En fecha 21 de mayo de 2012, se recibió en la Unidad de Enlace la respuesta de la Junta Local Ejecutiva de Nuevo León, mediante oficio VSJLENL/229/12, informando lo siguiente:

"En atención a la solicitud de información folio UE/12/02793, anexo remito un CD que contiene las publicaciones de ubicación de casillas para los procesos electorales federales de los años 2000, 2003, 2006 y 2009. Cabe destacar que se remiten las versiones con las que se cuenta en esta Junta Local.

XXVII. En la misma fecha, la Junta Local Ejecutiva de Michoacán dio respuesta a través del Sistema INFOMEX IFE, informando lo siguiente:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

“En atención a la solicitud de acceso a la información, en archivo adjunto se envía la lista definitiva de ubicación de casillas en el Estado de Michoacán correspondiente a los Procesos Electorales Federales 2000, 2003, 2006 y 2009.” (Sic)

XXVIII. El mismo 21 de mayo de 2012, la Junta Local Ejecutiva de Sonora, dio respuesta a través del Sistema INFOMEX IFE y oficio 0/26/00/03/12/694, informando lo siguiente:

“En relación con la solicitud de información presentada por el C. Indalecio Fausto Sánchez Castellanos, folio UE/12/02793 del Sistema INFOMEX, remitida a esta Junta Local Ejecutiva el 11 de mayo de 2012, y conforme al artículo 25, párrafo 2, numeral III, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le informo lo siguiente:

Que se cuenta con la información solicitada y está clasificada como pública, por lo que se remite, anexo al presente, en archivo en formato “.txt” los encartes de publicación de ubicación de casillas de los años 2000, 2003, 2006 y 2009, de los siete distritos electorales.” (Sic)

XXIX. En la misma fecha, se recibió la respuesta de la Junta Local Ejecutiva en Yucatán, a través del Sistema INFOMEX IFE y oficio JLE/VS/343/2012, informando lo siguiente:

“En cumplimiento a la solicitud de información formulada por el C. **Indalecio Fausto Sánchez Castellanos**, a través del Sistema INFOMEX, mediante Folio No. UE/12/02793, turnado a esta Junta Local Ejecutiva, el 11 de mayo del año en curso relativo a proporcionar lo siguiente.

- *Solicito una copia de las publicaciones primera y segunda de ubicación de casillas para los diferentes procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009 en el país, la cual solicito se desglose por Estado (número y nombre), distrito (número), municipio (número y nombre), sección (número y tipo) y casilla (tipo); información que solicito se me proporcione en formato '.txt' para exportar a Excel '.xlsx'; información que solicito se me haga llegar a mi domicilio registrado en el sistema infomex-IFE y al domicilio del Consejo Distrital 10 de la ciudad de Xalapa, Veracruz y a los correos electrónicos [REDACTED] o [REDACTED]*

Me permito adjuntar en vía de respuesta, los siguientes archivos electrónicos:

Año	Publicación	Formato
2000	Primera y segunda	Excel
2003	Segunda	Excel
2006	Segunda	Pdf*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

2009	Primera y Segunda	Pdf*
------	-------------------	------

..." (Sic)

XXX. En fecha 22 de mayo de 2012, se recibió la respuesta de la Junta Local Ejecutiva de Veracruz, mediante oficio VS-JLE/0953/2012, informando lo siguiente:

En relación a la solicitud de información con número de folio UE/12/02793, efectuada por el C. Indalecio Fausto Sánchez Castellanos referente a: (se cita textualmente)

"Solicito una copia de las publicaciones primera y segunda de ubicación de casillas para los diferentes procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009 en el país, la cual solicito se desglose por Estado (número y nombre), distrito (número), municipio (número y nombre), sección (número y tipo) y casilla (tipo); información que solicito se me proporcione en formato '.txt' para exportar a Excel '.xlsx'; información que solicito se me haga llegar a mi domicilio registrado en el sistema infomex-IFE y al domicilio del Consejo Distrital 10 de la ciudad de Xalapa, Veracruz y a los correos electrónicos

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 25, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, adjunto el oficio JLE-VER/0943/2012, de fecha 17 de mayo del año en curso, suscrito por el Lic. Humberto Frutis Montes de Oca, Vocal de Organización Electoral, mediante el cual se anexan en formato Excel, la información de la ubicación de casillas correspondientes al año 2009, señalando que lo correspondiente a las publicaciones de los años 2000, 2003 y 2006, no se tiene la disponibilidad de la información." (Sic)

XXXI. En la misma fecha, la Junta Local Ejecutiva en San Luis Potosí dio respuesta mediante oficio VS-0310/2012, informando lo siguiente:

"Para dar cumplimiento a la solicitud de información Folio UE/12/02793, remito a usted en un CD las publicaciones de ubicación de casillas de los procesos electorales 2000, 2003, 2006 y 2009 efectuadas en el estado de San Luis Potosí." (Sic)

XXXII. El 23 de mayo de 2012, se recibió la respuesta de la Junta Local Ejecutiva de Zacatecas, mediante el oficio JLE-ZAC/2491/2012, informando lo siguiente:

"De conformidad con lo establecido en la Actividad 118 055 JL 01 del Calendario Anual de Actividades 2012, relativa a "Recibir, tramitar ante los órganos responsables y entregar la información requerida por los solicitantes para garantizar su derecho a la información pública, el acceso a sus datos personales y la modificación de los mismos", y en atención



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

a las indicaciones recibidas mediante correo electrónico de fecha 11 de mayo del presente, con relación a la solicitud de información UE/12/02793 mediante la cual se solicitó diversa información respecto de la publicación de la lista de ubicación de casillas, desagregada a distrito, municipio, sección y casilla para los diferentes procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009 en la entidad, adjunto al presente encontrará los archivos en texto plano correspondientes a la información solicitada, la cual fue proporcionada por el área de la Vocalía de Organización de esta Junta Local." (Sic)

XXXIII. En la misma fecha, la Junta Local Ejecutiva de Tamaulipas dio respuesta a través del Sistema INFOMEX IFE, informando lo siguiente:

"En atención a requerimiento de información a que se refiere la solicitud de cuenta, se anexan los archivos con la ubicación de casillas conforme a los períodos señalados." (Sic)

XXXIV. El 24 de mayo de 2012, se notificó al solicitante a través del sistema INFOMEX-IFE y por correo electrónico, la ampliación del plazo previsto en el artículo 26 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de turnar el asunto de marras al Comité de Información.

XXXV. En la misma fecha, la Junta Local Ejecutiva del Distrito Federal dio respuesta a través del Sistema INFOMEX IFE, informando lo siguiente:

"Con el propósito de dar respuesta a la solicitud con folio UE/12/02793 adjunto al presente archivo electrónico ya que esta Junta Local Ejecutiva, en el Distrito Federal, únicamente cuenta con las ubicaciones de casilla para los Procesos Electorales 2006 y 2009. Cabe mencionar que la información de carácter nacional, en todo caso, la autoridad competente para resolver la presente solicitud ciudadana es la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto." (Sic)

XXXVI. En fecha 25 de mayo de 2012, la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato dio respuesta a través del Sistema INFOMEX IFE y por oficio VS/207/2012, informando lo siguiente:

"Para dar cumplimiento a la solicitud de información identificada con el número de folio UE/12/02793 realizada por el C. Indalecio Fausto Sánchez Castellanos, mediante la cual solicita: *"una copia de las publicaciones primera y segunda de ubicación de casillas para los diferentes procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009 en el país, la cual solicito se desglose por Estado (número y nombre), distrito (número), municipio (número y nombre), sección (número y tipo) y casilla (tipo);..."*; agrego al presente un listado de la publicación primera y segunda de la ubicación de casillas por distrito y con la referencia de si se trata de la primera, segunda o ambas publicaciones, así como las publicaciones con las que se cuenta en el estado." (Sic)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

XXXVII. En la misma fecha, la Unidad de Enlace turnó de nueva cuenta la solicitud a la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal, a efecto de darle trámite.

XXXVIII. El 25 de mayo de 2012, la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal, dio respuesta a través del Sistema INFOMEX IFE, informando lo siguiente:

“De acuerdo al catalogo de Disposición Documental del IFE, los archivos de la Junta deberán tener una vigencia de resguardo de 5 años, por lo que no se cuenta con la información requerida de los años 2002 y 2003 por lo tanto esta es inexistente en términos del artículo 25 párrafo 2 frac.V del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y remito en el formato solicitado con la información del año 2006 y 2009.” (Sic)

XXXIX. En la misma fecha, la Junta Local Ejecutiva de Jalisco dio respuesta a través del Sistema INFOMEX IFE y oficio JL-JAL/VS/638/12, informando lo siguiente:

“Por medio del presente y en atención a la solicitud de información que formula el C. Indalecio Fausto Sánchez Castellanos, a través del Sistema INFOMEX, solicitud identificada con número de folio UE/12/02793, por el que requiere información de las publicaciones primera y segunda de ubicación de casillas para los diferentes procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009 en el país, con el presente remito a usted adjunto el archivo en formato zip con la información correspondiente a los procesos electorales, 2000, 2003, 2006 y 2009.” (Sic)

XL. El 25 de mayo de 2012, la Junta Local Ejecutiva del Instituto en Coahuila, dio respuesta a través del Sistema INFOMEX IFE, informando lo siguiente:

“En atención a la solicitud de información presentada por el C. Indalecio Fausto Sánchez Castellanos, identificada con el folio UE/12/02793 de fecha 11 de mayo del presente año, me permito informarle que esta Junta Local Ejecutiva de Coahuila cuenta parcialmente con la información solicitada, toda vez que solo cuenta con la información correspondiente al Proceso Electoral 2008-2009, adjunto al presente remito a usted en archivo (win-zip) la lista de ubicación de casillas de 2009.” (Sic)

XLI. En fecha 25 de mayo de 2012, la Junta Local Ejecutiva de Baja California Sur, dio respuesta a través del Sistema INFOMEX-IFE y oficio VS/JLE/IFE/BCS/1988/2012, informando lo siguiente:

“Por este conducto me permito dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio UE/12/02793 recibida según aviso vía INFOMEX-IFE en el cual el ciudadano solicita lo siguiente:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

“Solicito una copia de las publicaciones primera y segunda de ubicación de casillas para los diferentes procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009 en el país, la cual solicito se desglose por Estado (número y nombre), distrito (número), municipio (número y nombre), sección (número y tipo) y casilla (tipo); información que solicito se me proporcione en formato '.txt' para exportar a Excel '.xlsx'; información que solicito se me haga llegar a mi domicilio registrado en el sistema infomex-IFE y al domicilio del Consejo Distrital 10 de la ciudad de Xalapa, Veracruz y a los correos electrónicos [REDACTED] o [REDACTED].”

Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 numeral 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2011, me permito adjuntar el presente lo siguiente:

Carpeta zip con la información correspondiente a los Consejos Distritales 01 y 02 de Baja California Sur, como a continuación se indica:

Distrito	Año	Publicación de ubicación de casillas
01	2000	Si
01	2003	Si
01	2006	Si
01	2009	Si
02	2000	Si
02	2003	Si
02	2006	Si
02	2009	Si

Finalmente, me permito señalar que dicha información ya había sido atendida en cumplimiento a la solicitud de acceso a la información UE-11-01451 de fecha 11 de abril de 2011.” (Sic)

XLII. En fecha 28 de mayo de 2012, se recibió en la Unidad de Enlace la respuesta de la Junta Local Ejecutiva de Colima, mediante oficio JLE/1799/12, informando lo siguiente:

“En atención a su solicitud realizada con número de folio UE/12/02793, mediante la cual el C. Indalecio Fausto Sánchez Castellanos, realizad la solicitud de encartes de los años 2002 al 2009, adjunto al presente, me permito remitirle un CD que contiene la información solicitada.” (Sic)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

XLIII. En fecha 30 de mayo de 2012, la Unidad de Enlace, vía correo electrónico, solicitó aclaración de las respuestas otorgadas por las 32 Juntas Locales Ejecutivas.

XLIV. En la misma fecha, la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos dio respuesta informando lo siguiente:

"Atento a lo solicitado se le informa que en relación a la solicitud UE/12/02793, la información que se proporcionó el 16 de mayo de 2012, corresponde a la primera publicación y sólo se cuenta en los formatos Excel, Word y pdf, de la ubicación de casillas de los procesos electorales federales de los años 2000, 2003, 2006 y 2009.

Por lo que de conformidad a lo establecido por el artículo 25, párrafo 2, fracción VI del Reglamento de Transparencia, se informa que no se cuenta con la segunda publicación de la ubicación de casillas para los procesos electorales federales de los años 2000, 2003, 2006 y 2009.

Por lo anterior, se reitera que la única información con la que se cuenta, primera publicación de la ubicación de casillas de los procesos electorales federales de los años 2000, 2003, 2006 y 2009, esta disponible en cd's, no contamos con encartes.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos a que haya lugar." (Sic)

XLV. El 31 de mayo de 2012, la Junta Local Ejecutiva de Tlaxcala envió un correo en alcance al anterior de fecha 30 de mayo, informando lo siguiente:

"Solo para aclarar, la información que les hice llegar en el primer correo de fecha 30 de mayo del presente, corresponde a la segunda publicación, ya que la primera no existe en archivos de esta junta, los archivos corresponden a los procesos 2000, 2003, 2006 y 2009.

Lo anterior de conformidad al artículo 31 párrafo uno del Reglamento de Transparencia y la **inexistencia** con fundamento en el artículo 25 párrafo 2 fracción **inexistencia VI.**" (Sic)

XLVI. En fechas 31 de mayo y 1 de junio de 2012, la Junta Local Ejecutiva de Tabasco, en alcance a su respuesta, envió dos correos electrónicos informando lo siguiente:

"ADJUNTO REMITO UN ARCHIVO QUE CONTIENE EL HISTÓRICO DE LA SEGUNDA PUBLICACIÓN Y DEFINITIVA DE LOS ENCARTES DE LOS AÑOS 2000, 2003, 2006 Y 2009. CABE MENCIONAR QUE ESTA INFORMACIÓN YA HABÍA SIDO ENVIADA CON ANTERIORIDAD." (Sic)

"SIRVA EL MEDIO PARA INFORMAR QUE EN CUANTO A LA PRIMERA PUBLICACIÓN DE LA UBICACIÓN DE CASILLAS DE LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL 2000,



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

2003, 2006 Y 2009, NO SE CUENTA CON ESTA INFORMACIÓN, SE DECLARA INEXISTENTE." (Sic)

XLVII. El 31 de mayo de 2012, la Junta Local Ejecutiva de Quintana Roo, en alcance a su respuesta, envió un correo electrónico informando lo siguiente:

"En atención a su solicitud, adjunto al presente envío a usted los archivos que contienen la información con que se cuenta en esta Junta Local, relativa a las publicaciones de ubicación de casillas en los procesos electorales federales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009." (Sic)

XLVIII. En fecha 1 de junio de 2012, la Junta Local Ejecutiva de Sinaloa, en alcance a su respuesta, envió un correo electrónico informando lo siguiente:

"En relación a la solicitud de información UE/12/02793, se informa que de la revisión hecha a los archivos correspondientes, no se encontró impresión, ni en medios magnéticos, de las publicaciones de la primera y segunda lista de ubicación de casillas de los procesos electorales federales 2000, 2003, 2006 y 2009, por lo cual, de conformidad con el artículo 25, párrafo 2, fracción VI del reglamento del instituto federal electoral en materia de transparencia y acceso a la información pública, esta es inexistente.

Asimismo, le informamos que, en lo que corresponde a los procesos electorales federales 2006 y 2009, solo se dispone de las publicaciones realizadas en los encartes el día de la Jornada Electoral en archivos electrónicos." (Sic)

XLIX. En esa misma fecha, la Junta Local Ejecutiva de Coahuila, en alcance a su respuesta, envió un correo electrónico informando lo siguiente:

"Por medio del presente, y en relación con la solicitud de información UE/12/02793 del C. Indalecio Fausto Sánchez Catellanos, me permito informarle que dentro de los archivos de esta Junta Local de Coahuila no contamos con la primera y segunda publicación de la ubicación de casillas correspondiente a los procesos electorales federales de los años 2000, 2003, 2006 y 2009, por lo que con fundamento en el artículo 25, párrafo 2, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito declarar su inexistencia, lo anterior toda vez que no fue posible localizarlos, sin embargo si contamos con el encarte correspondiente al Proceso Electoral Federal de 2009, mismo que bajo el principio de máxima publicidad se subió en el Sistema INFOMEX dentro del plazo fijado para dar contestación a la mencionada solicitud de información." (Sic)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- L. El mismo 1 de junio de 2012, la Junta Local Ejecutiva de Sonora, en alcance a su respuesta, envió un correo electrónico informando lo siguiente:

“Que luego de una búsqueda efectuada en los archivos con que se cuenta, no fue posible localizar las documentales solicitadas, por lo que con fundamento en el artículo 25 numeral 2 fracción 6 del Instituto Federal Electoral en Materia de transparencia y Acceso a la información pública se declara la inexistencia de las mismas, por otra parte y como se indicó en el portal INFOMEX, atendiendo al principio de máxima publicidad se entrega la lista publicada en versión definitiva de cada año electoral solicitado. Dicha relación esta en formato TXT y es respecto a la segunda y última insaculación.” (Sic)

- LI. En la misma fecha, la Junta Local Ejecutiva de Durango, en alcance a su respuesta, envió un correo electrónico informando lo siguiente:

“En respuesta a su correo electrónico, relacionado con la solicitud de información identificada con folio número **UE/12/02793**, del C. Indalecio Fausto Sánchez Castellanos, me permito informar que después de realizar una búsqueda en los archivos, no se cuenta con la primer publicación de la ubicación de las casillas, para los Procesos Electorales Federales de los años 2000, 2003, 2006 y 2009, por tal razón se declara la inexistencia de dicha información en los términos de lo señalado por el artículo 25, párrafo 2, fracción VI, del Reglamento de Transparencia, no obstante lo anterior, se pone a disposición la información de la segunda publicación mediante el Sistema INFOMEX.” (Sic)

- LII. En fecha 1 de junio de 2012, la Junta Local Ejecutiva de Veracruz en alcance a su respuesta, envió un correo electrónico informando lo siguiente:

“Adjunto el oficio número VS-JLE/01103/2012, en virtud del cual se da cuenta de la declaración de inexistencia de la solicitud de información número UE/12/02793, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 25, párrafo 2, fracción VI, del Reglamento de Transparencia.”

Oficio VS-JLE/01103/2012

“En relación con la solicitud de información número UE/12/02793, realizada por el C. Indalecio Fausto Sánchez Castellanos, (se cita textualmente)

“Solicito una copia de las publicaciones primera y segunda de ubicación de casillas para los diferentes procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009 en el país, la cual solicito se desglose por Estado (número y nombre), distrito (número), municipio (número y nombre), sección (número y tipo) y casilla (tipo); información que solicito se me proporcione en formato ‘.txt’ para exportar a Excel ‘.xlsx’; información que solicito se me haga llegar a mi



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

domicilio registrado en el sistema infomex-IFE y al domicilio del Consejo Distrital 10 de la ciudad de Xalapa, Veracruz y a los correos electrónicos
[REDACTED]

Me permito informar como lo señalé en el oficio número VS-JLE/0953/2012, de fecha 18 de mayo del año en curso, con el fin de dar puntual cumplimiento a dicha solicitud se procedió a solicitar la información mediante oficio número VS-JLE/0922/2012, al Lic. Humberto Frutis Montes de Oca, Vocal de Organización Electoral de este órgano local, por ser el titular del área que dentro de sus funciones corresponde la realización del encarte con la ubicación de casillas para cada Proceso Electoral Federal; sin embargo mediante oficio número JLE-VER/0943/2012, nos señala no contar con la disponibilidad de la información requerida, por tal motivo, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 25, párrafo 2, fracción VI, del Reglamento de Transparencia se declara la inexistencia de la documentación solicitada." (Sic)

- LIII. En fecha 2 de junio de 2012, la Junta Local Ejecutiva de Tamaulipas, en alcance a su respuesta, envió un correo electrónico informando lo siguiente:

"Por instrucciones del Lic. Octavio Marcelino Herrera Campos, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto en el estado de Tamaulipas, en atención a su correo electrónico de fecha 30 de mayo; informo a Usted, que de conformidad con la solicitud de información turnada mediante el Sistema de Acceso a la Información INFOMEX-IFE, identificada con el número UE/12/02793, con fecha 23 de mayo, se atendió y remitió vía el propio sistema, la información solicitada por el C. Indalecio Fausto Sánchez Castellanos, respecto de los años 2000, 2003, 2006 y 2009." (Sic)

- LIV. En la misma fecha, la Junta Local Ejecutiva de Colima, en alcance a su respuesta, envió un correo electrónico informando lo siguiente:

"Por el presente me permito remitir la información de los dos Distritos en la entidad en los siguientes términos:

Distrito 01: Se anexa archivo zip con las publicaciones de casillas de los años 2000-2009, cabe señalar que del primer año solo se cuenta con la segunda publicación, por no estar disponible la primera en los sistemas institucionales. En cuanto a los formatos de los archivos, no de todos se cuenta con archivo .txt, sólo .pdf.

Distrito 02: Dentro de sus archivos no se cuenta con la primera y segunda publicación de la ubicación de casillas de los Procesos Electorales Federales del 2002-2009, por lo que se declara la inexistencia del mismo, pro no ser documentos que formen parte del archivo institucional, en términos de lo señalado por el artículo 25, párrafo 2, fracción VI, del Reglamento de Transparencia, no obstante lo anterior, se cuenta con los encartes, mismos que se remiten para que sean entregados bajo el principio de máxima publicidad." (Sic)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- LV. En fecha 2 de junio de 2012, la Junta Local Ejecutiva de Michoacán, en alcance a su respuesta, envió un correo electrónico con el oficio VS/CE/178/2012, informando lo siguiente:

“En atención al correo electrónico del miércoles 30 de mayo de 2012, de conformidad con el artículo 25, párrafo 2, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, me permito informarle que en los archivos de esta Junta Local no existe la primera y segunda publicación de casillas para los Procesos Electorales Federales de los años 2000, 2003, 2006 y 2009.

No obstante lo anterior, dado que en el Sistema de Ubicación de Casillas de este Instituto se encuentra la información respecto de las listas definitivas de ubicación de casillas en la Entidad en los Procesos Electorales Federales de los años 2000, 2003, 2006 y 2009, en virtud de lo anterior, con el propósito de privilegiar el principio de máxima publicidad, de manera electrónica, se pone a disposición del solicitante la información antes descrita.”
(Sic)

- LVI. El 4 de junio de 2012, la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, en alcance a su respuesta, envió un correo electrónico informando lo siguiente:

“En atención a la solicitud de información presentada por INDALECIO FAUSTO SÁNCHEZ CASTELLANOS, identificada con el folio UE/12/02793; así como a su correo electrónico de fecha 30 de mayo del año en curso; me permito remitir a usted lo siguiente:

- CD que contiene la **primera publicación** de casillas en los diferentes procesos electorales federales, celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009 en esta entidad federativa, Hidalgo.

Haciéndose mención, que la segunda publicación de ubicación de casillas para los diferentes procesos del 2000, 2003, 2006 y 2009, fueron remitidos mediante oficio No. JLE/VS/303/12, de fecha 14 de mayo en curso, siendo los encartes que contienen número, ubicación e integración de las mesas directivas de casillas.” (Sic)

- LVII. En la misma fecha, la Junta Local Ejecutiva de Oaxaca, en alcance a su respuesta, envió un correo electrónico informando lo siguiente:

En respuesta al correo electrónico de fecha 30 de mayo del año en curso enviado por la Lic. Naxhieli Torres García, J.D. de Apoyo de la Unidad de Enlace del Instituto Federal Electoral y en alcance a mi oficio número VS/554/2012 de fecha 17 de mayo del presente, por el que di respuesta a través del sistema INFOMEX, a la solicitud de información con número de folio UE/12/02793, formulada por el C. Indalecio Fausto Sánchez Castellanos, me permito comunicarle lo siguiente:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Mediante Oficio número VOE/364/2012 de fecha 16 de mayo de 2012, cuya copia adjunto, fue comunicado por la Vocalía de Organización Electoral de esta Junta Local, que la información respecto de la primera y segunda publicación de casillas no fue localizada, por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 25, párrafo 2, fracción VI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Federal Electoral, dicha información se declara inexistente en los términos requeridos por el solicitante.

Sin embargo, se proporciona el encarte obtenido del Sistema de información Histórico de la Red IFE de los procesos electorales 2000, 2003 y 2009. En lo correspondiente a la información del año 2006, ésta se envía en formato PDF, como a continuación se menciona.

Publicación	Procesos Electorales	Formato
Encarte por distrito	2000	txt
Encarte concentrado	2003	txt
Encarte	2006	pdf
Encarte	2009	txt

...” (Sic)

LVIII. En fecha 4 de junio de 2012, la Junta Local Ejecutiva de Zacatecas, en alcance a su respuesta, envió un correo electrónico informando lo siguiente:

“En relación con el correo electrónico adjunto al presente, y en virtud de que dentro de nuestros archivos no contamos con la primera y segunda publicación de la ubicación de casillas para los procesos electorales federales de los años 2000, 2003, 2006 y 2009 en términos de lo señalado por el artículo 25, párrafo 2, fracción VI del Reglamento de Transparencia, se declara la **inexistencia** de dichos documentos al no estar obligados a conservar dentro de nuestros archivos institucionales, dicha documentación.

No obstante lo anterior y en virtud de contar con los encartes correspondientes a dichas elecciones, y atendiendo el principio de **máxima publicidad** que rigen las actividades del Instituto Federal Electoral, nos permitimos remitir esos documentos en el apartado de la página INFOMEX correspondiente.” (Sic)

LIX. En la misma fecha, la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal, en alcance a su respuesta, envió un correo electrónico informando lo siguiente:

“Con el fin de dar cumplimiento a la solicitud INFOMEX con folio UE/12/02793, comunico a usted que después de una segunda búsqueda en los archivos de esta Junta Local



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Ejecutiva, no se localizo la documentación relativa a la primera y segunda de ubicación de casillas de los procesos electorales celebrados en 2000, 2003, 2006 y 2009.

Lo anterior de conformidad en el artículo 25, párrafo 2, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no obstante lo anterior se remiten los encartes electorales anteriormente señalados esto bajo el principio de máxima publicidad." **(Sic)**

- LX. En fecha 4 de junio de 2012, la Junta Local Ejecutiva de Chiapas, en alcance a su respuesta, envió el correo electrónico No. IFE/JLE/VS/407/2012, informando lo siguiente:

"En relación a su correo electrónico sin número, de fecha 30 de mayo del año en curso, adjunto al presente remito archivos en formatos (txt) y en algunos casos en PDF de esta entidad federativa, es importante señalar respecto a la información solicitada, que en algunos casos no se puede determinar si la publicación corresponde a la primera o a la segunda publicación ya que el sistema no lo precisa, y en otros casos los listados de primera y segunda publicación fueron distribuidos/pegados en su totalidad en los lugares de mayor concurrencia del territorio distrital, por lo cual no se cuentan con dichas publicaciones.

No omito comentar, que en el caso de la 02 Junta Distrital Ejecutiva, la información referente a los Procesos 1999-2000 y 2002-2003, se declara inexistente, toda vez que la conformación del Distrito era diferente y la cabecera Distrital se ubicaba en otro municipio." **(Sic)**

- LXI. El mismo 4 de junio de 2012, la Junta Local Ejecutiva de Baja California, en alcance a su respuesta, envió un correo electrónico informando lo siguiente:

"En relación a la solicitud de información folio No. UE/12/2793, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 25, párrafo 2, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa lo siguiente:

Que no obra en los archivos de la Junta Local Ejecutiva y de las ocho Juntas Distritales Ejecutivas de Baja California, la primera y segunda publicación de la ubicación de casillas del Proceso Electoral Federal 1999-2000, 2002-2003, 2005-2006 y 2008-2009.

En virtud de lo antes expuesto y atendiendo el principio de máxima publicidad se pone a disposición del Ciudadano, Indalecio Fausto Sanchez Castellanos, la información de la ubicación de casillas de los encartes, en los términos del oficio No. JLE/VS/0731/2012." **(Sic)**



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

LXII. En fecha 5 de junio de 2012, la Junta Local Ejecutiva de Nayarit, en alcance a su respuesta, envió un correo electrónico informando lo siguiente:

"En respuesta a su atenta solicitud, adjunto al presente remito a usted la información requerida en la solicitud de Información con folio No. UE/12/02793."

LXIII. El mismo 5 de junio de 2012, la Junta Local Ejecutiva de Yucatán, en alcance a su respuesta, envió un correo electrónico con el oficio JLE/VS/380/2012, de fecha 4 de junio del presente año informando lo siguiente:

"En atención a lo solicitado por la C. Naxhieli Torres García, mediante correos electrónicos, de fechas 30 de mayo y 04 de junio del año en curso, y en alcance a mi diverso No. JLE/VS/343/2012, de fecha 21 de mayo del presente año, relativo a la solicitud de información formulada por el C. **Indalecio Fausto Sánchez Castellanos**, a través del Sistema INFOMEX, mediante Folio No. **UE/12/2793**, términos de lo dispuesto en el artículo 25, párrafo 2, fracción VI del Reglamento de Transparencia, me permito hacer de su conocimiento la **declaración de inexistencia** de la primera publicación de ubicación de casillas para los Procesos Electorales Federales de 2003 y 2006, en virtud de que no se encuentran dichos documentos en los archivos de la Vocalía de Organización Electoral de esta Junta Local, según informe de su Titular, la Licda. María de Lourdes Rosas Moya, quien tomó posesión de cargo el 16 de octubre de 2010." (Sic)

LXIV. En fecha 5 de junio de 2012, la Junta Local Ejecutiva de Querétaro, en alcance a su respuesta, envió un correo electrónico informando lo siguiente:

"En relación con la solicitud de información UE/12/02793 del C. Indalecio Fausto Sánchez Castellanos, misma que se transcribe a continuación:

"Solicito una copia de las publicaciones primera y segunda de ubicación de casillas para los diferentes procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009 en el país, la cual solicito se desglose por Estado (número y nombre), distrito (número), municipio (número y nombre), sección (número y tipo) y casilla (tipo); información que solicito se me proporcione en formato '.txt' para exportar a excel '.xlsx'; información solicito se me haga llegar a mi domicilio registrado en el sistema infomex-IFE y al domicilio del Consejo Distrital 10 de la ciudad de Xalapa, Veracruz y a los correos electrónicos [REDACTED]" (Sic)

En este tenor, manifiesto que dentro de los archivos de este órgano delegacional no se cuenta con la primera y segunda publicación de la ubicación de casillas para los procesos electorales federales de los años 2000, 2003, 2006 y 2009, y de acuerdo al catálogo de Disposición Documental del IFE, los archivos de la Junta tienen una vigencia de resguardo de 5 años, por lo que se declara la **inexistencia** de la información en términos de lo



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

establecido en el artículo 25, párrafo 2, fracción VI del Reglamento de Transparencia y acceso a la Información del Instituto Federal Electoral, asimismo, la información requerida no se encuentra en el formato solicitado.

Por lo antes mencionado, solo se cuenta con las listas de ubicación de casillas, mismas que se remitieron en su oportunidad bajo el principio de **máxima publicidad**.

Lo anterior, en virtud de que la misma sea puesta a consideración de los miembros del Comité de Información.” (Sic)

LXV. En la misma fecha la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en Puebla, en alcance a su respuesta, envió mediante correo electrónico el oficio VSL/381/2012, de fecha cinco de junio del presente año informando lo siguiente:

“En atención a la solicitud de información presentada por el C. Indalecio Fausto Sánchez Castellanos identificada con el folio UE/12/02793 de fecha 11 de mayo de 2012, remitida a esta Junta Local el mismo día a través del Sistema INFOMEX, la cual hizo consistir en: **“Solicito una copia de las publicaciones primera y segunda de ubicación de casillas para los diferentes procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009 en el país, la cual solicito se desglose por Estado (número y nombre), distrito (número), municipio (número y nombre), sección (número y tipo) y casilla (tipo); información que solicito se me proporcione en formato ‘.txt’ para exportar a Excel ‘.xlsx’; información que solicito se me haga llegar a mi domicilio registrado en el sistema infomex-IFE y al domicilio del Consejo Distrital 10 de la ciudad de Xalapa, Veracruz y a los correos electrónicos [REDACTED] o [REDACTED]”** (Sic); me permito informar a usted que, a través del oficio JLE/VS/321/2012 de fecha 14 de mayo de 2012, se remitió a esa Unidad de Enlace un Disco Compacto que contiene los encartes en que se publicó la ubicación e integración de casillas de los Procesos Electorales Federales de 2000 a 2009, proporcionado por la Vocalía de Organización Electoral de esta Junta Local. Dicho oficio fue recibido en esa Unidad Técnica el día 15 de mayo del presente año.

Ahora bien, respecto del correo electrónico enviado el día 30 de mayo por la Lic. Naxhieli Torres García, adscrita a esa Unidad de Enlace, me permito informar que después de haber realizado una búsqueda en los archivos de esta Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, no se encontraron documentos con información relacionada con **las publicaciones primera y segunda de ubicación de casillas**, razón por la cual de conformidad con lo señalado en el artículo 25 numeral 2 fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia.

No obstante lo anterior y atendiendo al principio de máxima publicidad consagrado en el artículo 4 del Reglamento antes señalado, se ponen a disposición del interesado previa cita para consulta in situ los encartes correspondientes a los Procesos Electorales Federales 2000, 2003, 2006 y 2009 con que se cuenta en las oficinas de esta Junta Local



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Ejecutiva, con domicilio en avenida treinta y cinco oriente número cinco, Colonia Huexotitla, Código Postal 72534, en el Estado de Puebla, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas de lunes a viernes y los sábados de 09:00 a 14:00 horas." (Sic)

LXVI. En la misma fecha la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en Hidalgo, en alcance a su respuesta, envió el oficio JLE/VS/351/2012, informando lo siguiente:

"En atención a la solicitud de información presentada por INDALECIO FAUSTO SÁNCHEZ CASTELLANOS, identificada con el folio UE/12/02793; así como a su correo electrónico de fecha 30 de mayo del año en curso; me permito remitir a usted lo siguiente:

- CD que contiene la **primera publicación** de casillas en los diferentes procesos electorales federales, celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009 en esta entidad federativa, Hidalgo.

Haciéndole del conocimiento, que la segunda publicación de ubicación de casillas para los diferentes procesos del 2000, 2003, 2006 y 2009, fueron remitidas mediante oficio No. JLE/VS/303/12, de fecha 14 de mayo en curso, siendo los encartes que contienen número, ubicación e integración de las mesas directivas de casillas." (Sic)

LXVII. El propio 5 de junio de 2012, la Junta Local Ejecutiva en Jalisco, en alcance a su respuesta, envió mediante correo electrónico el oficio JL-JAL/VS/682/12, de fecha cuatro de junio del presente año informando lo siguiente:

"En alcance al oficio JL-JAL/VS/638/12, por el que se dio respuesta a la solicitud de información del C. Indalecio Fausto Sánchez Castellanos, se hace de su conocimiento que no todos los archivos remitidos están en formato txt, como lo solicita el peticionario, en razón de que el formato enviado es con el que se cuenta en esta Junta Local.

Por otro lado se informa que posteriormente a la remisión de la respuesta por parte de esta Junta Local, fueron localizados los encartes de los procesos 2003, 2006 y 2009, mismos que de conformidad con los artículos 25, párrafo 2, fracción III y 31 párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública se ponen a disposición del solicitante en la Vocalía de Organización Electoral de esta Junta Local Ejecutiva ubicada en Av. López Mateos norte 1066, Col, Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44600, para que pueda consultarlos.

Finalmente se hace de su conocimiento que no se cuenta con la primera publicación de la integración y ubicación de las mesas directivas de casilla de los procesos electorales solicitados, por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo 25 numeral 2 fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública se declara su inexistencia." (Sic)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

LXVIII. En fecha 5 de junio de 2012, la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, en alcance a su respuesta, envió un correo electrónico informando lo siguiente:

"Me refiero a la solicitud de información UE/12/02793 mediante la cual se solicitó lo siguiente:

"Solicito una copia de las publicaciones primera y segunda de ubicación de casillas para los diferentes procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009 en el país, la cual solicito se desglose por Estado (número y nombre), distrito (número), municipio (número y nombre), sección (número y tipo) y casilla (tipo); información que solicito se me proporcione en formato '.txt' para exportar a excel '.xlsx'; información solicito se me haga llegar a mi domicilio registrado en el sistema infomex-IFE y al domicilio del Consejo Distrital 10 de la ciudad de Xalapa, Veracruz y a los correos electrónicos [REDACTED]."

Al respecto me permito informar que luego de realizar una búsqueda en los archivos de esta Junta Ejecutiva, no fue posible localizar las documentales solicitadas, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 2 fracción VI del reglamento en la materia, se declara la inexistencia de las mismas.

No obstante lo anterior, cabe señalar que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral pudiera proporcionar la información relativa a los encartes bajo el principio de máxima publicidad." (Sic)

LXIX. En la misma fecha, la Junta Local Ejecutiva del Instituto en Baja California Sur, en alcance a su respuesta, envió por correo electrónico el oficio VS/JLE/IFE/BCS/2186/2012 informando lo siguiente:

"En alcance a nuestra respuesta a la solicitud de acceso a la información folio UE/12/02793, la cual se atendió con oportunidad mediante oficio No. VE/JLE/IFE/BCS/1988/2012, y en relación a su requerimiento del día 30 de mayo del año en curso, me permito aclarar lo siguiente:

Se declara la **inexistencia** en términos de lo señalado por el artículo 25, párrafo 2, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la siguiente información:

Con relación a la información remitida correspondiente al 01 Distrito no se cuenta con el dato si esta pertenece a la primera o segunda publicación estamos en la imposibilidad de señalar una de ellas; adicionalmente se adjunta la primera y segunda publicación de 2009. No omito mencionar que no se cuenta aún con la respuesta de la 01 Junta Distrital Ejecutiva.

En el caso de la 02 Junta Distrital Ejecutiva se declara inexistente la segunda publicación de 2006, conforme al oficio que se adjunta." (Sic)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Considerandos

1. El Comité de Información es competente para verificar la clasificación de información hecha por los órganos responsables y los partidos políticos, en términos de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 1, fracción I del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información vigente.
2. En relación con la clasificación formulada por el órgano responsable del Instituto, el numeral 10, párrafos 1, 2 y 4, del ordenamiento reglamentario vigente antes citado, dispone que: "(...) 1. Los titulares de los órganos responsables y los partidos políticos clasificarán la información en el momento en que se genere, obtenga, adquiera o se modifique. 2. En caso que la clasificación se haga con motivo de la recepción de una solicitud de acceso a la información, se deberán exponer los motivos que justifiquen dicha medida, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en el Código, en el Reglamento y en los Lineamientos de clasificación emitidos por el Comité. 4. La clasificación de la información que realicen los titulares de los órganos responsables y los partidos políticos deberá estar debidamente fundada y motivada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el Código, el Reglamento y los Lineamientos de Clasificación emitidos por el Comité (...)"
3. Que a efecto de establecer la declaratoria de **inexistencia** de una parte de la información materia de la presente resolución, es pertinente analizar la solicitud de acceso a la información interpuesta por el C. Indalecio Fausto Sánchez Castellanos, misma que se cita en el antecedente marcado con el número I de la presente resolución.
4. Ahora bien, el papel del Comité de Información en materia de transparencia y acceso a la información pública no es de pura mediación, sino que recae sobre él ser garante del principio de máxima publicidad; de tal suerte que tiene como obligación el verificar si la clasificación o declaratoria de inexistencia, realizada por los órganos responsables (Juntas Locales Ejecutivas de: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, y Zacatecas.), cumple con las exigencias del artículo 16 de la Constitución



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Política de los Estados Unidos Mexicanos, al fundar y motivar debidamente su determinación.

5. Las Juntas Locales Ejecutivas indicadas en el siguiente cuadro al dar respuesta a la solicitud de información materia de la presente resolución, señaló que es **información pública** en términos de lo señalado por los artículos 25, párrafo 2, fracción III y 31, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente:

- Copia de las publicaciones primera y segunda de ubicación de casillas para los diferentes procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009, mismas que se muestran en el siguiente cuadro, para mayor referencia:

Entidad Federativa	Información Pública
Aguascalientes	Copia de las publicaciones de la primera y segunda de ubicación de casillas del proceso electoral celebrado en el año 2009.
Colima	Copia de la publicación de la segunda de ubicación de casillas en el proceso electoral celebrados en el año 2000.
Chiapas	Copia de las publicaciones de la primera y segunda de ubicación de casillas de los procesos electorales celebrados en los años 2006 y 2009
Durango	Copia de la publicación segunda de ubicación de casillas de los procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009
Guanajuato	Copia de las publicaciones de la primera y segunda de ubicación de casillas de los procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009
Guerrero	Copia de las publicaciones de la primera y segunda de ubicación de casillas de los procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Hidalgo	Copia de las publicaciones de la primera y segunda de ubicación de casillas de los procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009
Jalisco	Copia de la publicación segunda de ubicación de casillas de los procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009
Morelos	Copia de la publicación primera de ubicación de casillas de los procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009
Nayarit	Copia de las publicaciones de la primera y segunda de ubicación de casillas de los procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009
Nuevo León	Copia de las publicaciones de la primera y segunda de ubicación de casillas de los procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009
Quintana Roo	Copia de las publicaciones de la primera y segunda de ubicación de casillas de los procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009
San Luis Potosí	Copia de las publicaciones de la primera y segunda de ubicación de casillas de los procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009
Tabasco	Copia de la publicación segunda de ubicación de casillas de los procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009
Tamaulipas	Copia de las publicaciones de la primera y segunda de ubicación de casillas de los procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009
Tlaxcala	Copia de la publicación segunda de ubicación de casillas de los procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009
Yucatán	Copia de la publicación primera de ubicación de casillas de los procesos electorales celebrados en los años 2000 y



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

	2009 y de la segunda en los años 2000, 2003, 2006 y 2009
--	--

Así las cosas, se pone a disposición la información señalada anteriormente mediante **17 discos compactos (CD)**, toda vez que la misma rebasa la capacidad del correo electrónico y del Sistema INFOMEX-IFE (10 MB), la que se le entregarán en el domicilio que para tal efecto señalo al ingresar su solicitud **previo pago y presentación del comprobante respectivo en original**, por la cantidad de \$204.00 (DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100M.N.), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; dicha cantidad deberá depositarse a la cuenta bancaria No. 2223201 Scotiabank Inverlat, a nombre de "IFE Transp. y Acceso a la Información Pública".

Cabe mencionar, que de conformidad con el artículo 28, párrafo 2 del Reglamento en la materia, el plazo para disponer de la información es de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que el solicitante cubra la cuota aplicable, asimismo el artículo 29 del citado ordenamiento, señala que se concede un término de tres meses al peticionario para recoger la información requerida, de lo contrario se dará por desahogado el procedimiento y será necesario realizar una nueva solicitud de acceso a la información, sin responsabilidad alguna para este Instituto.

6. Ahora bien, en lo tocante a *"copia de las publicaciones primera y segunda de ubicación de casillas para los diferentes procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009"*, las Juntas Locales Ejecutivas de: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, y Zacatecas, al dar respuesta a la solicitud de información materia de la presente resolución, señalaron que es **inexistente**, toda vez que después de haber realizado una segunda búsqueda en sus archivos no localizaron lo solicitado por el C. Indalecio Fausto Sánchez Castellanos; información que para mayor referencia a continuación se describe:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Entidad Federativa	Información Inexistente
Aguascalientes	Copia de las publicaciones de la primera y segunda de ubicación de casillas de los procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003 y 2006.
Baja California	Copia de las publicaciones de la primera y segunda de ubicación de casillas de los procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009.
Baja California Sur	Copia de las publicaciones de la primera y segunda de ubicación de casillas de los procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009
Campeche	Copia de las publicaciones de la primera y segunda de ubicación de casillas de los procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009
Coahuila	Copia de las publicaciones de la primera y segunda de ubicación de casillas de los procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009
Colima	Copia de las publicaciones de la primera y segunda de ubicación de casillas de los procesos electorales celebrados en los años 2003, 2006 y 2009, del 2000 la primera publicación.
Chiapas	Copia de las publicaciones de la primera y segunda de ubicación de casillas de los procesos electorales celebrados en los años 2000 y 2003
Chihuahua	Copia de las publicaciones de la primera y segunda de ubicación de casillas de los procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009
Distrito Federal	Copia de las publicaciones de la primera y segunda de ubicación de casillas de los procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009
Durango	Copia de la publicación primera de ubicación de casillas de los procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009
Jalisco	Copia de la publicación primera de



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

	ubicación de casillas de los procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009
Estado de México	Copia de las publicaciones de la primera y segunda de ubicación de casillas de los procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009
Michoacán	Copia de las publicaciones de la primera y segunda de ubicación de casillas de los procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009
Morelos	Copia de la publicación segunda de ubicación de casillas de los procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009
Oaxaca	Copia de las publicaciones de la primera y segunda de ubicación de casillas de los procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009
Puebla	Copia de las publicaciones de la primera y segunda de ubicación de casillas de los procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009
Querétaro	Copia de las publicaciones de la primera y segunda de ubicación de casillas de los procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009
Sinaloa	Copia de las publicaciones de la primera y segunda de ubicación de casillas de los procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009
Sonora	Copia de las publicaciones de la primera y segunda de ubicación de casillas de los procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009
Tabasco	Copia de la publicación primera de ubicación de casillas de los procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009
Tlaxcala	Copia de la publicación primera de ubicación de casillas de los procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Veracruz	Copia de las publicaciones de la primera y segunda de ubicación de casillas de los procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009
Yucatán	Copia de la publicación primera de ubicación de casillas de los procesos electorales celebrados en los años 2003 y 2006
Zacatecas	Copia de las publicaciones de la primera y segunda de ubicación de casillas de los procesos electorales celebrados en los años 2000, 2003, 2006 y 2009

Derivado de lo anterior, se debe considerar la aplicación al caso en concreto de lo señalado por la fracción IV y VI, párrafo 2 del artículo 25 del Reglamento de Transparencia del Instituto, la cual señala que:

“Artículo 25

[...]

2. Para los efectos referidos en el párrafo anterior, deberá desahogarse el siguiente procedimiento:

[...]

IV. Si la información solicitada se encuentra clasificada como temporalmente reservada o confidencial, o se declara inexistente, el titular del órgano o partido político responsable deberá remitir al Comité, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir que recibió la solicitud de acceso, con copia a la Unidad de Enlace, la solicitud y un oficio en el que funde y motive dicha clasificación, o declaratoria de inexistencia, así como el expediente correspondiente, para que el Comité resuelva si;

a) Confirma o modifica la clasificación o declaratoria de inexistencia y niega el acceso a la información,

b) Modifica la clasificación y ordena la entrega de una versión pública de la información solicitada, o



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

c) Revoca la clasificación o la declaratoria de inexistencia y concede el acceso a la información,

[...]

VI. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del órgano responsable o partido, éste se deberá remitir al Comité, dentro del plazo a que se refiere la fracción anterior, la solicitud de acceso a la información y un informe fundado y motivado donde se exponga la inexistencia de la misma. El Comité analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizarla. Previo análisis de las constancias que obren en el expediente, emitirá una Resolución conforme lo establece la fracción IV del presente artículo.

[...].

Ahora bien este Comité, ha emitido un criterio el cual permite conocer la aplicación de la norma en torno a la declaratoria de inexistencia y se encuentra bajo el rubro: **PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE INEXISTENCIA QUE DEBEN OBSERVAR LOS ÓRGANOS RESPONSABLES PARA QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONFIRME LA CITADA DECLARATORIA, que a la letra dice:**

“De acuerdo a la respuesta otorgada por el órgano responsable y en la cual declara la inexistencia de la información, a efecto de que este Comité ejerza sus facultades de confirmación, modificación o revocación de las clasificaciones o declaraciones que los órganos responsables hagan respecto de información que haya sido requerida por cualquier solicitante, según lo dispone el artículo 16, párrafo 1, fracción I del Reglamento de Transparencia del Instituto, se debe atender el procedimiento y acreditar los diversos supuestos que el mismo establece para acreditar la inexistencia de la información.

La regla general en esta materia exige que cuando la información sea pública y obre en los archivos de los órganos responsables, la información se pondrá a disposición del solicitante, a menos que el contenido informativo de los documentos sea susceptible de negarse por razones de clasificación por reserva, confidencialidad o declaratoria de inexistencia (artículo 21, párrafo 2, fracciones III y IV del Reglamento de Transparencia del Instituto).”

De la lectura de la fracción VI, párrafo 2, artículo 25, se desprende que los elementos que constituyen dicho procedimiento y que deben acreditarse para agotarlo plenamente son:

- 1) Que la información solicitada no se encuentre en los archivos del órgano responsable al que se le turnó la atención de la solicitud.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- 2) Que el asunto debe remitirse al Comité de Información en un plazo de cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente al que recibió la solicitud.
- 3) Que la remisión del asunto a la competencia del Comité debe acompañarse con un Informe en el que se exponga la inexistencia de la información.
- 4) Que el Comité analizará el caso, con base en el Informe del órgano responsable.
- 5) Que el Comité tomará las medidas pertinentes para localizar la información –salvo, claro está, en los casos en que dicha inexistencia sea evidente–.
- 6) Que tras agotar las medidas anteriores y el Informe satisfaga al Comité, si la información no se encuentra, el Comité expedirá una Resolución que confirme la declaratoria de inexistencia.

De los requisitos señalados anteriormente, en relación al informe de los órganos responsables que sostienen la **inexistencia** de la información, su exposición deberá entenderse a criterio de este Comité como la fundamentación y motivación con la que respaldan la declaratoria de **inexistencia**; ahora bien, el Comité puede requerir a los Órganos Responsables la entrega de un informe que se apegue a lo establecido en la fracción VI, del párrafo 2, del artículo 25 del Reglamento de la materia.

Asimismo, el Comité puede disponer las medidas necesarias para localizar la información y procurar satisfacer en la medida de lo jurídica y materialmente posible el derecho de acceso a la información de los solicitantes, pudiendo ubicarse en la siguiente hipótesis:

- No dictar medidas que permitan localizar la información declarada como inexistente por el órgano responsable, ya que la inexistencia resulta evidente, tal es el caso de información que materialmente no fue generada *ex profeso*, a pesar de estar contemplada en el ordenamiento jurídico electoral o bien, que sea documentación previa a la existencia del propio Instituto. En ese sentido, resultaría aplicable el siguiente precedente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUEDE DECLARARLA ANTE SU EVIDENCIA, SIN NECESIDAD DE DICTAR MEDIDAS PARA SU LOCALIZACIÓN. Los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 30, segundo párrafo, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, disponen que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la respectiva Unidad Administrativa, se deberá remitir al Comité la solicitud de acceso y el oficio donde se manifieste tal circunstancia, para que éste analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar en la Unidad Administrativa correspondiente el documento solicitado y, de no encontrarlo, expida una resolución que confirme la inexistencia del mismo. Ello no



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

obsta para concluir que cuando la referida Unidad señala, o el mencionado Comité advierte que el documento solicitado no existe en virtud de que no tuvo lugar el acto cuya realización supuestamente se reflejó en aquél, resulta innecesario dictar alguna medida para localizar la información respectiva, al evidenciarse su inexistencia.

Clasificación de Información 35/2004-J, deriva de la solicitud de acceso a la información de Daniel Lizárraga Méndez.- 15 de noviembre de 2004.- Unanimidad de votos.

- Dentro de las medidas que puede dictar el Comité de Información pueden considerarse las siguientes, si la inexistencia no es evidente:
 - En todos los casos, requerir al Archivo Institucional si cuenta con la información requerida, ya que con base en el artículo 50 del Reglamento de Transparencia del Instituto, dicho Archivo tiene a su cargo –en términos generales– la responsabilidad de los archivos de concentración e histórico, así como la conservación y manejo de los archivos del Instituto. Asimismo, de acuerdo al numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral, se establece el Catálogo de Disposición Documental como herramienta de localización de expedientes y documentos que obran en el Archivo Institucional y en los órganos responsables:

“El catálogo de disposición documental se actualizará periódicamente cada año de calendario. La actualización será responsabilidad de los órganos responsables por lo que hace a los archivos de trámite y del Archivo Institucional en lo referente a los archivos de concentración e histórico.

En el catálogo de disposición documental se establecerán los periodos de vigencia de las series documentales, sus plazos de conservación, así como su carácter de reserva o confidencialidad.

Para efecto de los periodos de reserva de los expedientes, el catálogo deberá vincularse al índice de expedientes reservados que establece el artículo 17 de la Ley Federal”.

- En aquellos casos en que por la naturaleza de la información sea susceptible de compartir competencia con otros órganos responsables, el Comité podrá requerir a todos aquellos órganos responsables que por razones de compartir un punto de competencia es posible que cuente con la información solicitada”.

En tal virtud y considerando la aplicación al caso que nos ocupa, tanto de las disposiciones que se desprenden de la fracción IV y VI, párrafo 2, del artículo 25 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Transparencia y Acceso a la Información Pública, como del criterio invocado, este Comité de Información deberá confirmar la declaratoria de **inexistencia** de la información solicitada por el C. Indalecio Fausto Sánchez Castellanos, señalada por las Juntas Locales Ejecutivas de: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, y Zacatecas.

7. No obstante lo señalado en el considerando anterior, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, bajo el principio de **máxima publicidad** previsto en los artículos 6, párrafo 2, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 4 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, pone a disposición del solicitante lo siguiente:

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

- Listado de ubicación de casillas aprobado por los Consejos Distritales para los Procesos Electorales Federales 1999-2000, 2002-2003, 2005-2006 y 2008-2009; documentación que sirve para la elaboración de los encartes.

Así las cosas, se pone a disposición la información señalada anteriormente atendiendo a la modalidad elegida al ingresar su solicitud, mediante **1 disco compacto (CD)**, toda vez que la misma rebasa la capacidad del correo electrónico y del Sistema INFOMEX-IFE (10 MB), la que se le entregarán en el domicilio que para tal efecto señalo al ingresar su solicitud **previo pago y presentación del comprobante respectivo en original**, por la cantidad de \$12.00 (DOCE PESOS 00/100M.N.), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; dicha cantidad deberá depositarse a la cuenta bancaria No. 2223201 Scotiabank Inverlat, a nombre de "IFE Transp. y Acceso a la Información Pública".



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Cabe mencionar, que de conformidad con el artículo 28, párrafo 2 del Reglamento en la materia, el plazo para disponer de la información es de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que el solicitante cubra la cuota aplicable, asimismo el artículo 29 del citado ordenamiento, señala que se concede un término de tres meses al peticionario para recoger la información requerida, de lo contrario se dará por desahogado el procedimiento y será necesario realizar una nueva solicitud de acceso a la información, sin responsabilidad alguna para este Instituto.

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, párrafo 2, fracción I y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 4; 10, párrafos 1, 2 y 4; 19, párrafo 1, fracción I; 25, párrafo 2, fracciones III, IV y VI; 28, párrafo 2; 29; 30 y 31, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, éste Comité emite la siguiente:

Resolución

PRIMERO.- Se hace del conocimiento del C. Indalecio Fausto Sánchez Castellanos que se pone a su disposición la información **pública** señalada en el considerando **5** de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se confirma la declaratoria de **inexistencia**, formulada por las Juntas Locales Ejecutivas de: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, y Zacatecas, en términos de lo señalado en el considerando **6** de la presente resolución.

TERCERO.- Se hace del conocimiento del C. Indalecio Fausto Sánchez Castellanos, que bajo el principio de **máxima publicidad** se pone a su disposición la información señalada en el considerando **7** de la presente resolución.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CUARTO.- Se hace del conocimiento del C. Indalecio Fausto Sánchez Castellanos, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.

NOTIFÍQUESE al C. Indalecio Fausto Sánchez Castellanos, mediante la vía elegida por éste al presentar su solicitud de información.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2012.

Ricardo Fernando Becerra Laguna
Coordinador de Asesores del
Secretario Ejecutivo, en su carácter
de Presidente del Comité de
Información

Lic. Jorge E. Lavoignet Vásquez
Director del Secretariado, en su
carácter de Miembro del Comité de
Información

Lic. Luis Emilio Giménez Cacho
García
Director de la Unidad Técnica de
Servicios de Información y
Documentación, en su carácter de
Miembro del Comité de
Información

Lic. Mónica Pérez Luviano
Titular de la Unidad de Enlace, en
su carácter de Secretaria Técnica
del Comité de Información